

ACUERDO

Reunidos, a 26/01/2017, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____ en nombre y representación de Oscaro Recambios, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____ con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por la entrega de un producto distinto al solicitado a través del portal www.oscaro.es, del que es responsable Oscaro Recambios, S.L. (en adelante Oscaro), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 7565963 (Artículos para automóvil) los pasados 12 de octubre de 2016, por un importe de 169,19 Euros. Según alega el particular, tras recibir el pedido, comprobó que el filtro no se correspondía con el vehículo seleccionado, pero pudo aprovecharlo para otro automóvil, procediendo a realizar un segundo pedido (7601860), según las instrucciones del sitio web. Sin embargo, tras recibir este segundo artículo, verificó que nuevamente no era apto para su coche, por lo que contactó con la reclamada solicitando la devolución. No conforme, el reclamante afirma que desde la empresa pretenden que abone los gastos de la devolución, cuando el error no le es imputable, por lo que solicita la entrega del filtro correcto la devolución del importe del segundo pedido.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Oscaro, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Oscaro va a proceder a aceptar la devolución, corriendo con los gastos de la misma a modo de gesto comercial.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Oscaro del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 26/01/2017.

Oscaro Recambios, S.L.